



### Resolución Directoral Regional

### Nº 2264 -2023- GRSM/DRE

Moyobamba 1 8 AGO, 2023

Visto, el expediente Nº 019-2023431781 de fecha 21 de julio de 2023 que contiene el Oficio N°0157-2023-I.E-N°00479-JCVR/D. y demás documentos con un total de seis (06) folios útiles, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, por Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1° inciso 1.1 se declara al "Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano";

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con fecha 21 de julio de 2023, el director de la I.E N° 00479 "Juan Clímaco Vela Reyes", pone en conocimiento mediante Oficio N°0157-2023-I.E-N00479-JCVR/D, la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones, de la profesora NANCY ROSSAMELL CELIZ ROJAS, a partir del 21.07.2023 al 20.09.2023 por sesenta y dos (62) días, por lo que, de acuerdo a lo establecido en el numeral b.1 inciso "b" del artículo 71° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, concordante con el inciso "a" del artículo 197° de su Reglamento aprobado por el D.S. N°004-2013-ED, es procedente emitir la presente resolución;







## Resolución Directoral Regional

Nº2264 -2023- GRSM/DRE

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 29944 de la Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 004-2013-ED y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR.

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA Sin

Goce de Remuneraciones, a la trabajadora que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, cómo se detalla a continuación:

N°	IDENTIFICACIÓN	LICENCIAS				TOTALNI		
		GOCE	SIN GOO	E	MOTIVO	TOTALN° DIAS	VIGENCIA	
01	CELIZ ROJAS NANCY ROSSAMELL, CM N°1000805863, profesora (Nombrada) (30hrs) I.E. N° 00479 "JCVR"- Moyobamba Exp. N° 019- 2023431781 con (06) fölios.	**	62 21.07.2023 20.09.2023	al	Sin Goce (particulares)	62	21.07.2023 20.09.2023	al

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a través de

Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martin la presente resolución a la trabajadora, UGEL Moyobamba y a las áreas correspondientes de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (www.dresanmartin.gob.pe).

Registrese, Comuniquese y Cúmplase:



Firmado digitalmente por: ISUIZA PÉREZ Afonso FAU 2053 1375808 hard Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION Fecha: 17/08/2023 09:44:43-0500







# Resolución Directoral Regional

Nº 2264 -2023- GRSM/DRE



Firmado digitalmente por: SANTA CRUZ LLAMO Edwar FAU 20531375808 hard Motivo: DOY V\* B\* CARGO: DNSABLE DE RECURSOS HUMANO

RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS (E) Fecha: 18/08/2023 08:01:53-0500



Firmado digitalmente por:
MUÑOZ RIVERO Lolin FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V\* B\*
CARGO:
DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL
Fecha: 14/08/2023 17:21:11-0500



Firmado digitalmente por:
ASCHERI TORRES JOSE ERIK
FIR 18134588 hard
Motivo: DOY V\* 8\*
CARGO:
JEFE DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACION
Fecha: 14/08/2023 18:01:03-0500



Firmado digitalmente por:
MEGO GARCIA Kevin Arnold
FAU 2053;1375808 hard
Motivo: DOY V\* B\*
CARGO:
RESPOSABLE DE ASESORÍA JURÍDICA
Fecha: 15/08/2023 12:26:24-0500

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

OFFICINA DE ATENCIÓN AL SUSUARIO Y COMUNICACIONES 1 8 AGO 2023

Iris Liliana Morales Mendoza
RESPONSABLE DE LA O.A.U.Y C.
C.M. 1048303454

AIP/DRESM

